

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 6 9 7 4 9

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 06-10993

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 06 de febrero de 2006 con el N° 06010993-00000000, el doctor Carlos Orlando Maya Rodríguez, en su calidad de apoderado de los señores José Orlando Cardona González y Norberto de Jesús Florez Aguirre, presentó la solicitud de patente de invención titulada "APARATO DESMUCILAGINADOR ECOLÓGICO DE CAFÉ".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 579 del 31 de agosto de 2007, habiéndose presentado oposición por parte de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, la cual fue rechazada mediante Oficio N° 1533 de fecha 07 de febrero de 2008, visible a folio 222 del cuaderno administrativo.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 02156 notificado por fijación en lista el 10 de febrero de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 278 a 281 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-010993-00011-0000 del 22 de junio de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 9 (Fls. 299 y 300) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

69749

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **69749**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 06-10993

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 9 contenidas en los folios 299 y 300 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "APARATO DESMUCILAGINADOR DE CAFÉ CON ALABES DE PERFIL INCLINADO Y CON UNA HÉLICE DE FORMA ENVOLVENTE INVERTIDA".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la creación titulada:

" APARATO DESMUCILAGINADOR DE CAFÉ CON ALABES DE PERFIL INCLINADO Y CON UNA HÉLICE DE FORMA ENVOLVENTE INVERTIDA "

Clasificación IPC: A 23 N 4/00, 12/00, 12/06.

Reivindicaciones: 1 a 9 **Folios:** 299 a 300.

Titulares: JOSÉ ORLANDO CARDONA GONZÁLEZ Y NORBERTO DE JESÚS FLOREZ AGUIRRE.

Domicilios: Pereira, Risaralda, Colombia.

Inventores: José Orlando Cardona González y Norberto de Jesús Florez Aguirre

Vigente desde: 06 de febrero de 2006

Hasta: 06 de febrero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 6 97 49
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 06-10993

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Orlando Maya Rodríguez, en su calidad de apoderado de los señores José Orlando Cardona González y Norberto de Jesús Florez Aguirre, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

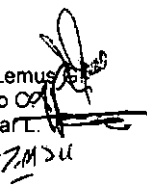
30 NOV. 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor

CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ
Carrera 13 A N° 28 – 38, Mz 2, Bufete 230.
Parque Central Bavaria.
Bogotá D.C.


Elaboró: Carlos Daniel Lemus
Revisó: Doris Elena Polo
Revisó: José Luis Salazar
Aprobó: Pablo Márquez